

REGISTRADA BAJO EL N° 14217

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Dónase a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Cayastá, CUIT N° 30-71139205-5, un inmueble de propiedad de la Comuna de Cayastá, departamento Garay, ubicado en la Ruta Provincial N° 1 y calle República de Siria, Manzana N° 32, Lote 1, Plano de Mensura N° 175115; linda al Norte con el lote 2 de la misma manzana, al Este linda con parte del lote 23 de la misma manzana, al Oeste linda con la Ruta Provincial N° 1, y al Sur linda con calle República de Siria; Superficie total de 339,99m2, inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 155 - Folio 413 - N° 078106 - Fecha 30/06/2015 Partida Inmobiliaria N° 05-02-00022634/0001.

ARTÍCULO 2.- La donación se efectúa dentro de los alcances y con el destino establecido en la Ordenanza N° 386/2016 que forma parte de la presente, por lo que el inmueble donado será destinado a la construcción de un Cuartel de Bomberos Voluntarios y demás dependencias afines.

ARTÍCULO 3.- Las erogaciones que demande la presente donación serán afrontadas por exclusiva cuenta y cargo de la Asociación Bomberos Voluntarios de Cayastá, en su carácter de beneficiaria de la donación.

ARTÍCULO 4- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PABLO GUSTAVO FARIAS

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

Dra. ALEJANDRA S. RODENAS

PRESIDENTA

CÁMARA DE SENADORES

Lic. GUSTAVO PUCCINI

SECRETARIO PARLAMENTARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. RAFAEL E. GUTIERREZ

SECRETARIO LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DIA VEINTITRÉS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional; 27 DIC. 2023;

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

41582

REGISTRADA BAJO EL N° 14218

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Declárase Patrimonio Histórico y Cultural al edificio del Cine Teatro Español de la ciudad de Vera, departamento Vera.

ARTÍCULO 2.- EL inmueble se encuentra ubicado en calle 25 de Mayo; Manzana 0239; Parcela 00019; S/P año 1984, Superficie Terreno 900,00m²; inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 32 - Folio 61 - Número 7009 - Fecha 09/12/1935 Partida de Impuesto Inmobiliario N° 02-02-00-003338/0000-9.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese